ID DOCUMENTO: oCPUrQ05vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 170 ayudas para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2017/2018.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM01-17/18

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **170 ayudas** para el pago de los precios de matrícula, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los estudiantes de los Programas de Máster Universitario que se indican a continuación:

Escuela de Postgrado de Derecho

1. Máster Universitario en Abogacía Internacional
2. Máster Universitario en Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral
3. Máster Universitario en Derecho de los Sectores Regulados
4. Máster Universitario en Justicia Criminal
5. Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos
6. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
7. Máster Universitario en Propiedad Intelectual

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

Escuela de Postgrado en Empresa

1. Máster Universitario en Administración de Empresas / Master in Business Administration-MBA
2. Máster Universitario en Finanzas / Master in Finance
3. Máster Universitario en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas
4. Máster Universitario en Dirección de Empresas / Master in Management
5. Máster Universitario en Marketing
6. Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos / Master in Human Resources Management

Escuela de Postgrado en Economía y Ciencia Política

1. Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico /Master in Economic Development and Growth (MEDEG)
2. Máster Universitario en Economía/ Máster in Economics
3. Máster Universitario en Economía Industrial y Mercados / Master in Industrial Economics and Markets
4. Máster Universitario en Liderazgo Político y Social

Escuela de Postgrado en Humanidades y Comunicación

1. Máster Universitario en Cine y Televisión
2. Máster Universitario en Comunicación Publicitaria
3. Máster Universitario en Documental y Reportaje Periodístico Transmedia
4. Máster Universitario en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales

Escuela de Postgrado en Ingeniería y Ciencias Básicas

1. Máster Universitario en Ciberseguridad
2. Máster Universitario en Energías Renovables en Sistemas Eléctricos
3. Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas
4. Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones
5. Máster Universitario en Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data
6. Máster Universitario en Tecnologías de la Computación Aplicadas al Sector Financiero

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion Página: 2 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

El **número de las ayudas** podrá modificarse por los Comités de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

La efectividad de la ayuda queda condicionada a la impartición del Programa de Máster correspondiente en el curso académico 2017-18.

Segunda. - Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas serán **como máximo los indicados** para el programa en el **Anexo** de la presente convocatoria y podrán ser inferiores de acuerdo con lo que determinen los Comités de Selección.

Las ayudas se harán **efectivas en el segundo cuatrimestre.**

Tercera.- Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **compatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza, salvo que entre ambas supongan una ayuda de matrícula superior al importe de esta. En caso de **beca o ayuda compatible**, **bonificación por familia numerosa y otras bonificaciones** similares, que suponga una reducción del precio de matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontadas estas exenciones y bonificaciones **hasta el importe** máximo de las **tasas académicas** de la matrícula.

Los candidatos que sean **adjudicatarios de Ayudas** de Matrícula en alguno de los programas ofertados en la presente convocatoria para el curso **2017/2018**, **no podrán presentar nueva solicitud** de ayuda para el mismo programa en caso de que se realice **una nueva convocatoria** de ayudas en el curso **2017/2018**.

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

Quinta. - Requisitos de los solicitantes

Los candidatos a estas ayudas deberán ser alumnos de **nuevo ingreso** y estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre o, en condiciones de obtenerlos antes del 31 de octubre de 2017), y **haber formalizado la solicitud de admisión** al Máster en la aplicación informática de la Universidad Carlos III de Madrid (admisión a Másteres Universitarios) que conlleva el abono de la tasa de solicitud de acceso.

Sexta.- Presentación y requisitos de las solicitudes

1.- *Presentación*.- La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371217162993/

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 23 de enero hasta el 31 de mayo** de 2017 (ambos incluidos).

2.- *Documentación*.- Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) **Carta de motivación** para solicitar la beca, que podrá incluir información sobre la situación económica y personal del candidato **cumplimentado y firmado por el alumno** (***impreso específico***).
b) **Si procede**: ayudas y becas obtenidas en estudios cursados anteriormente, con indicación del organismo o entidad financiadora, nivel de estudios a la que se destinan e importe.
c) Justificante o resguardo de haber solicitado la **admisión** al Máster correspondiente (pdf que emite la aplicación al finalizar la solicitud de admisión).

Presentada la documentación, los órganos colegiados que se constituyen para la selección de solicitudes de ayudas, podrán **solicitar otros documentos complementarios** que consideren necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion Página: 4 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

Séptima.- Tramitación

1.- *Comité de Selección:* para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los beneficiarios, se constituirá el Comité de Dirección del Máster respectivo quien, tras el estudio de la documentación presentada, y de la que conste en el proceso de solicitud de admisión, realizará un informe individualizado que consignará la puntuación alcanzada por cada candidato (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, junto con una relación priorizada de los candidatos en la que se expresará aquellos que resulten beneficiarios de la ayuda y el importe de la misma.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión)
2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

Cada máster cuenta con **valoración específica** de los criterios que se encuentran detallados en el apartado "Disposiciones específicas por Programas" del **Anexo** de esta convocatoria.

En caso de igualdad en los apartados anteriores, se dará prioridad a aquel candidato que tenga mayor puntuación en el criterio 1.

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.- *Adjudicación definitiva de la Ayuda*. - El Centro de Postgrado, a la vista de los informes de los distintos Comités de Selección, realizará las propuestas para su adjudicación por el Rector.

3.- *Resolución:*

La concesión de la ayuda de matrícula está condicionada a la admisión al Programa de Máster Universitario correspondiente.

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion Página: 5 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 5 / 17

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

3.1. Resoluciones Parciales.-

Los programas podrán realizar **dos resoluciones parciales** en los plazos establecidos en el apartado 4.2.

Así mismo, la presente convocatoria prevé la posibilidad de **adjudicación individual** de las ayudas ofertadas, que podrá ser comunicada directamente al beneficiario por correo electrónico para aquellos programas que lo indiquen en el apartado "Disposiciones específicas por Programas" del **Anexo** de esta convocatoria. Esta concesión será formalizada en la Resolución parcial que proceda según el momento en que se haya realizado esta adjudicación.

La **primera resolución,** en su caso:

- Incluirá relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Podrá acompañarse de una relación de solicitantes "pendientes de evaluación", para una posible adjudicación de ayuda en la segunda y definitiva resolución.
- Podrá acompañarse de una relación de solicitudes denegadas. .

Las solicitudes evaluadas en esta primera resolución parcial no se podrán evaluar en la segunda y definitiva resolución. Los candidatos que hayan presentado solicitud en el periodo correspondiente a la primera resolución parcial no podrán volver a presentar solicitud en el periodo abierto de presentación de candidaturas para la segunda.

Cuando se produzcan renuncias expresas a las ayudas concedidas en esta primera resolución, o existan adjudicatarios que no hayan hecho efectivo el pago de la reserva de plaza en el plazo establecido, dichas ayudas podrán ser revocadas y adjudicarse entre las previstas a conceder en la segunda resolución.

La **segunda o definitiva resolución,** incluirá:

- Relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Relación priorizada de candidatos "en reserva" para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siempre sujeto a la designación por parte del Comité de Selección.
- Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion Página: 6 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

3.2. Plazos de Resolución.-

La publicación de la **primera resolución** parcial, en su caso, prevista para **el 23 de marzo de 2017**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **hasta el 28 de febrero de 2017**.

La publicación de la **segunda o definitiva resolución,** prevista para **el 20 de junio de 2016**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2017,** o durante todo el periodo en caso de no existir primera resolución. Esta segunda resolución parcial también podrá incluir entre sus ayudas aquellas que no hayan sido adjudicadas en la primera resolución.

3.3. Publicación de las resoluciones.-

Las **resoluciones** se **publicarán** en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los interesados e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

https://www.uc3m.gob.es/boel
http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371217162993/

3.4. Propuesta de renovación

En los programas cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS), la propuesta de renovación de la ayuda concedida en el curso 2017/18 para renovar la ayuda concedida en el curso 2018/19, quedará supeditada a la oferta de ayudas realizada por el máster para el segundo curso y al informe favorable del Comité de Selección de Ayudas de Matrícula del Máster.

Los programas que cuentan con esta posibilidad de renovación están así indicados en el apartado “Disposiciones específicas por Programas” del **Anexo** de esta convocatoria.

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion Página: 7 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

Octava.-Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

1. - Realizar el **pago de la reserva** de plaza en los plazos establecidos, formalizando la **matrícula** de la **totalidad de los créditos** asignados al curso del Programa de Máster correspondiente en la modalidad de **pago fraccionado**. Si el estudiante tiene créditos reconocidos, la ayuda se ajustará a los ECTS no reconocidos y matriculados. El alumno se considerará matriculado a tiempo completo cuando tenga matriculadas todas las asignaturas que contiene el programa en primera matrícula, incluidos aquellos ECTS que hayan sido reconocidos para completar el programa.

2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.

4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

5.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda (***impreso***).

6.- Tratándose de programas cuya duración sea de dos cursos académicos (90 ó 120 ECTS) y para renovar la ayuda concedida en el curso 2017/18, **superar la totalidad de las asignaturas asignadas al primer curso en su primer año.**

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda o la renovación no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion Página: 8 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

Novena.-Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (https://www.uc3m.gob.es/boel), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Juan Romo Urroz

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

ANEXO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR PROGRAMAS (AM01 – 17/18)

Escuela de Postgrado de Derecho

1. **Máster Universitario en Abogacía Internacional**
2. **Máster Universitario en Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral**
3. **Máster Universitario en Derecho de los Sectores Regulados**
4. **Máster Universitario en Justicia Criminal**
5. **Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos**
6. **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales**
7. **Máster Universitario en Propiedad Intelectual**

Programa de Máster	Ayudas y resoluciones (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Abogacía Internacional	***5 Ayudas: Resolución de junio 2017, 3 de un importe de 1.500€ y 2 de un importe de 3.000€.***	***1: 75% 2: 25%***
2. Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral	***8 Ayudas: Resolución de junio 2017, 7 de un importe de 1.500€ y 1 de un importe de 3.000€.***	***1: 70% 2: 30%***
3. Derecho de los Sectores Regulados	***5 Ayudas: Resolución de marzo 2017, 3 de un importe de 3.000€. Resolución de junio 2017, 2 de un importe de 3.000€.***	***1: 70% 2: 30%***
4. Justicia Criminal	***2 Ayudas: Resolución de junio 2017, 2 de un importe de 1.500€.***	***1: 70% 2: 30%***
5. Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos	***2 Ayudas: Resolución de junio 2017, 2 de un importe de 1.500€.***	***1: 70% 2: 30%***

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

6. Prevención de Riesgos Laborales	***5 Ayudas: Resolución de junio 2017, 4 de un importe de 1.500€ y 1 de un importe de 3.000€.***	***1: 70% 2: 30%***
7. Propiedad Intelectual	***5 Ayudas: Resolución de marzo 2017, 2 de un importe de 1.500€ y 1 de un importe de 3.000€. Resolución de junio 2017, 1 de un importe de 1.500€ y 1 de un importe de 3.000€.***	***1: 90% 2: 10%***

a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.

b. Criterios:
   1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
   2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

Escuela de Postgrado en Empresa

1. **Máster Universitario en Administración de Empresas / Master in Business Administration - MBA**
2. **Máster Universitario en Finanzas / Master in Finance**
3. **Máster Universitario en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas**
4. **Máster Universitario en Dirección de Empresas / Master in Management**
5. **Máster Universitario en Marketing**
6. **Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos / Master in Human Resources Management**

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

Programa de Máster	Ayudas y resoluciones (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Administración de Empresas / Business Administration – MBA	***1 Ayuda: Resolución de marzo 2017, de un importe de 4.500€. En caso de no haber asignado la ayuda en la resolución de marzo, podrá asignarse en la resolución de Junio 2017***	**1: 100%**
2. Finanzas /Finance	***10 Ayudas: Resolución de marzo 2016, 2 de un importe de 3.000€ y 3 de un importe de 4.500€. Resolución de junio 2017, 2 de un importe de 3.000€ y 3 de un importe de 4.500€.***	***1: 85% 2: 15%***
3. Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas	***5 Ayudas: Resolución de junio 2017, 5 de un importe de 4.500€ ó 3.000€ ó 1.500€ en función de los candidatos presentados.***	***1: 80% 2: 20%***
4. Dirección de Empresas / Management	***11 Ayudas: Adscripción de las ayudas en la Resolución de marzo 2017 o junio 2017 en función de los candidatos presentados, 5 de un importe de 1.500€, 3 de un importe de 3.000€ y 3 de un importe de 4.500€.***	***1: 100%***
5. Marketing	***10 Ayudas: Resolución de junio 2017, 5 de un importe de 1.500€, 4 de un importe de 3.000€ y 1 de un importe de 4.500€.***	***1: 80% 2: 20%***
6. Dirección de Recursos Humanos /Human Resources Management	***3 Ayudas: Resolución de junio 2017, 3 de un importe de 3.000€.***	***1: 80% 2: 20%***

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.

b. Criterios:
   1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
   2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

Escuela de Postgrado en Economía y Ciencia Política

1. **Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico / Master in Economic Development and Growth (MEDEG)**
2. **Máster Universitario en Economía / Master in Economics**
3. **Máster Universitario en Economía Industrial y Mercados / Master in Industrial Economics and Markets**
4. **Máster Universitario en Liderazgo Político y Social**

Programa de Máster	Ayudas y resoluciones (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Desarrollo y Crecimiento Económico/ 2. Economic Development and Growth (MEDEG)	***10 Ayudas: Resolución de junio 2017, 10 de un importe de 4.500€ ó 3.000€ ó 1.500€, en función de los candidatos presentados.***	***1: 70%*** ***2: 30%***
3. Economía / Economics (posibilidad de adjudicación individual)	***14 Ayudas: Adscripción de las ayudas en la Resolución de marzo 2017 o junio 2017 en función de los candidatos presentados, 8 de un importe de un importe de 3.000€ y 6 de un importe de 4.500€.***	**1: 80%** **2: 20%**

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

4. Economía Industrial y Mercados /Industrial Economics and Markets (Posibilidad adjudicación individual y prórroga para curso 18-19)	***14 Ayudas: Adscripción de las ayudas en la Resolución de marzo 2017 o junio 2017 en función de los candidatos presentados, 8 de un importe de un importe de 3.000€ y 6 de un importe de 4.500€.***	***1: 80% 2: 20%***
5. Liderazgo Político y Social	***5 Ayudas: Resolución de marzo 2017, 3 de un importe de 1.500€. Resolución de junio 2017, 2 de un importe de 1.500€.***	***1: 80% 2: 20%***

a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.

b. Criterios:
   1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
   2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

Escuela de Postgrado en Humanidades, Comunicación y Ciencias Sociales

1. **Máster Universitario en Cine y Televisión**
2. **Máster Universitario en Comunicación Publicitaria**
3. **Máster Universitario en Documental y Reportaje Periodístico Transmedia**
4. **Máster Universitario en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales**

Programa de Máster	Ayudas y resoluciones (1)	Ponderación: criterios específicos (2)
1. Cine y Televisión	***4 Ayudas: Resolución de junio 2017, 4 de un importe de 1.500€.***	***1: 70% 2: 30%***
2. Comunicación Publicitaria	***6 Ayudas: Resolución de marzo 2017, 3 de un importe de 3.000€. Resolución de junio 2017, 3 de un importe de 3.000€. Reserva ayuda: 1 ayudas de 3.000€ se reserva para candidatos asociados a la Branded Content Marketing Association, empleados y personas vinculadas). La adscripción de la ayuda a la Resolución de marzo 2017 o junio 2017 se realizará en función de los candidatos presentados.***	***1: 80% 2: 20%***
3. Documental y Reportaje Periodístico Transmedia	***5 Ayudas: Resolución de junio 2017, 5 de un importe de un importe de 1.500€.***	***1: 100%***
4. Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales	***4 Ayudas: Resolución de junio 2017, 4 de un importe de 3.000€.***	***1: 70% 2: 30%***

a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.

b. Criterios:
   1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQO5vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

Escuela de Postgrado en Ingeniería y Ciencias Básicas

1. **Máster Universitario en Ciberseguridad**
2. **Máster Universitario en Energías Renovables en Sistemas Eléctricos**
3. **Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas**
4. **Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones**
5. **Máster Universitario en Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data**
6. **Máster Universitario en Tecnologías de la computación Aplicadas al Sector Financiero**

Programa de Máster	Ayudas y resoluciones (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Ciberseguridad	***4 Ayudas: Resolución de marzo 2017, 2 de un importe de 3.000€. Resolución de junio 2017, 2 de un importe de 3.000€.***	***1: 70% 2: 30%***
2. Energías Renovables en Sistemas Eléctricos	***5 Ayudas: Resolución de marzo 2017, 2 de un importe de 3.000€. Resolución de junio 2017, 3 de un importe de 3.000€.***	***1: 70% 2: 30%***
3. Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas	***10 Ayudas: Resolución de marzo 2017, 5 de un importe de 1.500€ ó 3.000€ en función de los candidatos presentados. Resolución de junio 2017, 5 de un importe de 1.500€ ó de 3.000€ en función de los candidatos presentados.***	***1: 70% 2: 30%***
4. Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones	***5 Ayudas: Resolución de junio 2017, 5 de un importe de 1.500€.***	***1: 70% 2: 30%***

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51

ID DOCUMENTO: oCPUrQ05vVe2ccfrte4U2x931VA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: TahUEykt4m

5. Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data	***8 Ayudas: Resolución de marzo 2017, 5 de un importe de 1.500€. Resolución de junio 2017, 3 de un importe de 1.500€.***	***1: 90%*** ***2: 10%***
6. Tecnologías de la Computación Aplicadas al Sector Financiero	***4 Ayudas: Resolución de junio 2017, 4 de un importe de 1.500€.***	***1: 70%*** ***2: 30%***

a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.

b. Criterios:
   1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
   2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados.

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN	18-01-2017 14:11:20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	23-01-2017 08:16:51